



## RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2966

REF. : AUTORIZA OBRAS EXTRAORDINARIAS Y ORDENA PAGO, RESPECTO DE OBRAS DE MANTENCIÓN EN JARDINES INFANTILES ESTRELLITAS DEL FUTURO, CAMPANITA Y SARITA GAJARDO, ID N°1576-42-LE14.

CONCEPCIÓN, 18 DIC. 2014

### VISTOS:

1.- La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2.- El D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 3.-El Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; 4.-La Ley N° 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; 5.-La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; 6.-La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; 7.- El Decreto N°250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; 8.-Las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 9.-La Resolución Exenta N°015/2343 de 23.10.2014 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para contratar las obras de mantención de los Jardines Infantiles "Estrellitas del Futuro", "Campanita" y "Sarita Gajardo" y autoriza llamado a licitación pública ID 1576-42-LE14; 10.- La Resolución Exenta N°015/2653 de 14.11.2014 que adjudica Licitación Pública ID 1576-42-LE14; 11.-La Resolución Exenta N°015/2677 de 24.11.2014 que aprueba contrato de ejecución de obras en licitación pública ID 1576-42-LE14; 12.- La Resolución Exenta N°015/2845 de 24.08.2010 que aprueba el Manual de Adquisiciones de JUNJI; 13.- Informe de ITO de las obras de mantención, licitación pública ID 1576-42-LE14, solicitando la autorización de obras extraordinarias; 14.-Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo y demás antecedentes tenidos a la vista

### CONSIDERANDO:

1.- Que, para el año 2014, Dirección Nacional de éste Servicio de la Administración, programa la mantención de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, entre los que se cuentan los Jardines Infantiles "Estrellitas del Futuro", "Campanita" y "Sarita Gajardo" de la comuna de Chillán.

2.- Que, para tal efecto, se dictaron las Resoluciones Exentas N°015/2343 de 23.10.2014, N°015/2653 de 14.11.2014 y N°015/2677 de 24.11.2014, que aprobaron bases administrativas, técnicas y anexos, adjudicaron las obras de mantención y aprobaron el contrato de ejecución de obras, respectivamente, todas de la Dirección Regional de JUNJI Biobío.

3.- Que, en Informe de obras extraordinarias de fecha 27 de noviembre de 2014, del Inspector Técnico de Obras, don Alex Gonzalez Castillo, se señala que el Jardín Infantil "Sarita Gajardo" sufrió daños en su infraestructura producto de actos vandálicos de terceros. Para dar pronta solución se solicitó al contratista la presentación de un presupuesto para ejecutar las obras extraordinarias consistentes en el reemplazo de los vidrios rotos del patio cubierto y caja de escala, además del cambio de cerradura de la puerta



de salida de patio cubierto que resulto forzada. El presupuesto entregado por el contratista es el siguiente:

PARTIDA	UND	CANT	P.UNIT.	P.TOTAL
Cambio y reposición de vidrios termolaminados en caja escala y patio cubierto	gl	1,00	\$673.921.-	\$673.921.-
Cambio y reposición de cerradura de seguridad en salida de patio cubierto	gl	1,00	\$178.000.-	\$178.000.-
			SUB TOTAL	\$851.921.-
			IVA 19%	\$161.865.-
			TOTAL	\$1.013.786.-

En el informe se indica que la ejecución de las obras extraordinarias no amerita un aumento de plazo.

4.-Que, el numeral 23 de las Bases Administrativas de la obras de mantención de los Jardines Infantiles "Estrellitas del Futuro", "Campanita" y "Sarita Gajardo" aprobadas en virtud de Resolución Exenta N°015/2343 de 23.10.2014, contempla la posibilidad de autorizar aumentos de obras, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, *hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipuladas en el contrato original*".

5.-Que, como es dable observar de lo expuesto la solicitud de obras extraordinarias se encuentra ajustada al pliego de condiciones que regula la contratación de obras de la especie y normativa legal que regula la materia, por lo que se cumple con los requisitos legales, para proceder a su regularización mediante la dictación de acto administrativo.

6.- Que, con el objeto de preservar los intereses fiscales de este servicio, resulta menester referirse al requerimiento efectuado al contratista de presentar una nueva garantía por el valor correspondiente a la obra extraordinaria, a fin de dar cumplimiento al Punto 23 de las Bases Administrativas. Dicha obligación fue cumplida por el contratista Constructora Mc Nally Ltda., en virtud de la entrega de Vale Vista del Banco BICE, N° Serie SB 5241082, fecha 15.12.2014, por un monto total de \$101.379.- (ciento un mil trescientos setenta y nueve pesos), a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando declaración jurada requerida.

Con lo expuesto, se da por cumplida la obligación del contratista, en orden a presentar una nueva garantía por el valor correspondiente a la obra extraordinaria que es objeto de aprobación por el presente acto administrativo.



7.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

8.- Que habida consideración de lo anterior y en virtud de lo señalado resulta imprescindible para la observancia y consecución de los fines de este servicio, efectuar la regularización de obras extraordinarias respecto de la Licitación Pública ID 1576-42-LE14. Por tanto en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### RESUELVO:

**1.- AUTORIZASE**, retroactivamente según corresponda, la ejecución de obras extraordinarias por incremento de partidas contratadas al adjudicatario **Constructora MC Nally Limitada**, RUT N°76.236.001-2, representada por doña **Soledad Patricia Farfan Ortiz**, cédula nacional de identidad N°13.311.109-3, ambos con domicilio en Francisco de Quiñones N°182, Villa San Valentín, de la ciudad de Concepción, por las obras de mantención de los Jardines Infantiles "Sarita Gajardo" "Estrellitas del Futuro" y "Campanita", licitación pública ID N°1576-42-LE14, monto cuantificado en la suma de \$1.013.786.-(un millón trece mil setecientos ochenta y seis pesos), IVA incluido, según se acredita con Informe del Inspector Técnico de Obras, don Alex Gonzalez Castillo, de 27 de noviembre de 2014, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.

**2.-PÁGUESE** al adjudicatario **Constructora MC Nally Limitada**, RUT N°76.236.001-2, representada por doña **Soledad Patricia Farfan Ortiz**, cédula nacional de identidad N°13.311.109-3, ambos con domicilio en Francisco de Quiñones N°182, Villa San Valentín, de la ciudad de Concepción, la suma de \$1.013.786.-(un millón trece mil setecientos ochenta y seis pesos), IVA incluido, al tenor del presupuesto detallado, habida consideración de la ejecución de obras extraordinarias en la mantención de los Jardines Infantiles "Sarita Gajardo" "Estrellitas del Futuro" y "Campanita", Región del Biobío, proceso licitatorio ID N°1576-42-LE14.

**3.-IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, Subasignación 002, Programa 01, del Presupuesto de la Región y emítase la correspondiente orden de compra.

**4.-PUBLÍQUESE** la presente Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público, a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**

**ANGÉLICA CÁCERES CANALES**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI BÍO BÍO**

ACC/BCHR/JRM/AGC/ASE/RSA/fsb

**DISTRIBUCION:**

- Contabilidad.
- Unidad de Compras.
- Unidad Jurídica y Transferencia.
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (original).